

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23595 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por Orden de 1 de febrero de 1979 para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado sobre el orden de actuación y fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.*

Constituido el Tribunal calificador de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado, nombrado por Orden de 16 de agosto de 1979, ha resuelto lo siguiente:

1.º Realizar el sorteo sobre el orden de actuación de los opositores el día 8 de octubre de 1979, a las diecisiete horas, en la Escuela Diplomática (paseo Juan XXIII, número 5, Madrid).

2.º Fijar como fecha para la realización del primer ejercicio el día 26 de octubre de 1979, a las quince treinta horas, en la Escuela Diplomática (paseo Juan XXIII, número 5, Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Presidente del Tribunal, Pedro Pérez Fernández.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23596 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres referente al concurso libre para cubrir cuatro plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta provincia.*

Autorizada por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 13 de junio de 1979, la celebración de concurso-oposición libre, de carácter nacional, para cubrir cuatro plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta provincia de Cáceres y las que en la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes correspondientes, en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 28 del vigente Reglamento General del Personal Caminero del Estado, y previa delegación de la Octava Jefatura Regional de Carreteras a estos efectos, la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres ha resuelto hacer pública la convocatoria para que todas las personas que crean reunir las condiciones y conocimientos exigidos puedan presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se efectuarán en instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Cáceres (plaza de los Golfines, 6, Cáceres), y en ella el solicitante hará constar su nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, naturaleza, edad, estado civil, domicilio y profesión, y oficio si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse; asimismo presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos o de las circunstancias especiales a considerar, en su caso.

Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal examinador, así como la relación de aspirantes admitidos o excluidos, fijándose lugar, día y hora en que tendrán lugar los exámenes que de desarrollarán en Cáceres.

Serán condiciones generales para el ingreso:

a) Aptitud física acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la de la jubilación forzosa establecida en el vigente Reglamento.

c) Poseer la capacidad y conocimientos que a continuación se indican:

1.º Saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

2.º Los que se describen en el artículo 6.º, apartado d), del Reglamento citado; conocer las bases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase y firmes y pavimentos; el perfilado de arcnos y cunetas, teniendo igualmente

conocimiento de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como de las disposiciones vigentes sobre carreteras que afectan a su tabajo.

Cáceres, 17 de septiembre de 1979.—El Ingeniero Jefe provincial, Felipe González Valderrey.—12.006-E.

23597 *RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se designa el Tribunal que habrá de juzgar las pruebas selectivas convocadas para cubrir diecinueve plazas de la Escala Facultativa.*

De acuerdo con lo dispuesto en la norma 5.1 de la Resolución de fecha 16 de enero de 1979 de esta Delegación del Gobierno por la que se convoca la oposición, en relación con lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, esta Delegación del Gobierno ha resuelto designar el Tribunal calificador que ha de fallar la referida oposición, que teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma 5.2 de la mencionada Resolución, estará integrado por los señores que a continuación se detallan:

Presidente: El ilustrísimo señor don Carlos Conde Duque, Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, o por delegación del mismo, el ilustrísimo señor don Francisco Javier de Oro Pulido López, Gerente de dicho Organismo.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Pedro Pinto Martínez, Director Técnico de Control Urbanístico, como titular, y el ilustrísimo señor don Fernando Terán Troyano, Director Técnico de Planeamiento Metropolitano, como suplente.

En representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas: Don Juan Jesús Trapero Ballesteros, Subdirector general de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, como titular, y don Miguel Perea Milla, Secretario general de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, como suplente.

En representación de la Dirección General de la Función Pública: Don Manuel Súnico Suances, Jefe de la Sección del Nivel Subalterno de la Dirección General de la Función Pública, como titular, y don Eugenio Sánchez Jiménez, Jefe del Gabinete de Certificaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, como suplente.

Asimismo se designa Vocal, que actuará de Secretario, al ilustrísimo señor don Heliodoro Giner Ubagó, Secretaría General de este Organismo, como titular, y a doña Pilar Fuentes Bardají, Jefe del Servicio de Información y Disciplina Urbanística de este Organismo, como suplente.

Los aspirantes comprendidos en la lista provisional de admitidos a tomar parte en la presente oposición, cuya elevación a definitiva se ha dispuesto con fecha 6 de julio de 1979, podrán recusar a los miembros del Tribunal en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

De igual modo, los señores miembros del Tribunal en quienes concurra alguna causa legal de abstención, deberán comunicarlo por escrito durante el indicado plazo al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno.

Caso de que durante el plazo expresado en el párrafo anterior no se hubiese producido abstención o recusación de ninguno de los miembros del Tribunal, se entenderá que la composición del mismo adquiere firmeza, sin necesidad de resolución expresa que así lo declare. Si se suscitase recusación y ésta fuese considerada procedente, por sí alguno de los miembros del Tribunal se abstuviese con causa legítima de participar en él, será publicada la composición definitiva del Tribunal, quedando a salvo siempre la obligación de abstención o posibilidad de recusación de los nuevos miembros incorporados.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

23598 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Alicante por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir dos plazas de Oficial Administrativo (nivel Administrativo, proporcionalidad 6), vacantes en esta Junta.*

Vacantes dos plazas de Oficial Administrativo (nivel Administrativo, proporcionalidad 6), en la Junta del Puerto de Alicante, de conformidad con la Reglamentación General para el

Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplidos los requisitos que señala la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo siguiente), se convoca oposición libre para cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocar dos plazas de Oficial Administrativo (nivel Administrativo, proporcionalidad 6), en la plantilla de funcionarios de carrera de la Junta del Puerto de Alicante. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y disposiciones complementarias aprobadas con posterioridad.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de tres ejercicios, los dos primeros obligatorios y el tercero voluntario, que servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores y se desarrollarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio.—El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte:

a) Copia mecanográfica, durante quince minutos, del texto que se facilite al opositor.

b) Redacción, durante el plazo de media hora, de un documento administrativo sobre la materia que el Tribunal facilite, que se presentará mecanografiado a dos espacios.

Segunda parte:

Desarrollar por escrito, y en el plazo de hora y media, dos temas sacados a la suerte, de los relativos al cuestionario de:

- a) Cálculo mercantil.
- b) Legislación de Puertos.

Este ejercicio será eliminatorio y se calificará por el Tribunal con las puntuaciones correspondientes para cada una de las dos partes de que se compone.

Segundo ejercicio.—El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

Primera parte:

Desarrollar por escrito, en el plazo de dos horas, tres temas sacados a la suerte, de los relativos a los cuestionarios de:

- a) Organización del Estado y de la Administración Pública.
- b) Nociones de Derecho administrativo.
- c) Contabilidad.

Segunda parte:

Resolver debidamente dos problemas de cálculo mercantil y uno de contabilidad, durante el plazo de una hora.

Este ejercicio también será eliminatorio y se calificará por el Tribunal en la forma establecida para el primer ejercicio.

Tercer ejercicio (voluntario, para mejor calificación), constará:

a) En tomar taquígraficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo máximo de tres cuartos de hora.

b) Acroditar el conocimiento de alguno de los idiomas, inglés o francés, mediante prueba escrita sin diccionario, en un plazo máximo de media hora.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las materias, idiomas o idioma de que el aspirante desea ser examinado.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha de 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior o Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica, y dos de Maestro de Primera Enseñanza, Aparador, Perito, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, o Graduado Social, con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo, por duplicado, en el modelo normalizado de instancia debidamente reintegrado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Alicante.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará, hasta las trece horas del último día hábil, en el Registro General de la Junta del Puerto de Alicante, plaza Puerta del Mar, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Alicante, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, percibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar, además de nombre y apellidos de los candidatos, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente de la Junta; Vocales: El Ingeniero Director del Puerto, el Secretario de la Junta, un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro por la Subsecretaría de Obras Públicas, e igual número de suplentes.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta al Presidente de la Junta.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si resultase falsedad en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El Tribunal calificará el primero y segundo ejercicio, que serán eliminatorios, de cero a 10 puntos, debiendo obtenerse, para aprobar y pasar al ejercicio siguiente, un mínimo de cinco puntos y no ser calificado con cero en alguno de los temas o ejercicios.

El tercer ejercicio se calificará de cero a dos puntos por cada prueba.

7.2. Resultado final.

La calificación definitiva será la que resulte de la suma de las calificaciones de los ejercicios primero, segundo y tercero. El Presidente del Tribunal goza de la facultad de voto de calidad.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Alicante, para que ésta expida el nombramiento con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Título de Bachiller Superior o equivalente. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición).

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebelde que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento.

Por la Junta del Puerto de Alicante se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6, 5, c), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

11.2. Ampliación.

La junta del Puerto de Alicante podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 12 de junio de 1979.—El Presidente, Juan Vicente Peral.—El Secretario, Antonio Ramón.

ANEXO

Programa

I. Cálculo mercantil

Tema 1. Divisibilidad. Números primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad.—Relaciones entre magnitudes. Razones directa e inversa.—Razones compuestas.—Proporciones: Términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales.—El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.

Tema 5. Tanto por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 6. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas.—Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas.—Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 8. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

II. Legislación especial de Puertos

Tema 1. Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de Juntas de Puertos.

Tema 3. La comisión Administrativa de Grupos de Puertos.—Su reglamento.

Tema 4. Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 5. Ingresos portuarios.—Su clasificación y sistema de recaudación.—Tarifas portuarias.

Tema 6. Ejecución y Conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 7. Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero Director y del Secretario de la Junta.

Tema 8. Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 9. Estructura, contenido y síntesis del Presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 10. Ordenanza del Trabajo para el personal obrero de los Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Tema 11. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 12. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

III. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. El Estado: Concepto, justificación y fines del Estado.—Elementos constitutivos del Estado: El territorio, la población y el poder.—Especial referencia a los conceptos de nación y soberanía.

Tema 2. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1936.—El régimen político español a partir de 1936.—Fases principales de su evolución y características del mismo.

Tema 3. Teoría de la constitución del Estado.—Concepto y evolución histórica.—Principales Constituciones españolas.—La Constitución de 1978.

Tema 4. Formas de Estado y formas de gobierno.—División de poderes y división de funciones.—Unidad de poder y coordinación de funciones.—Las relaciones entre los diversos poderes.

Tema 5. La función legislativa en España.—Carácter y evolución de las actuales Cortes.—Funciones de las Cortes.—Composición de las Cámaras: Diputados y Senadores.

Tema 6. La organización judicial española.—Principios básicos de la misma.—La jurisdicción ordinaria.—Organos y principales competencias de la misma.—El Tribunal Supremo.—El Ministerio Fiscal.

Tema 7. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado. Poderes y funciones del Jefe del Estado.—Consejo de Ministros.—Comisiones delegadas.—Presidente del Gobierno.—Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes.—Vicepresidente del Gobierno.

Tema 8. La organización ministerial española.—Creación, modificación y supresión de Ministerios.—Los Ministros.—Los Secretarios de Estado y Subsecretarios.—Los Directores generales, los Secretarios generales técnicos.—Las unidades administrativas: Subdirecciones, Servicios, Secciones y Negociados.

Tema 9. La Administración periférica del Estado.—Concepto.—Los Gobernadores civiles.—Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones.—Otros Organos periféricos de la Administración del Estado.—Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.—La Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales: Naturaleza, composición y atribuciones.

Tema 10. La Administración consultiva.—Concepto y caracteres.—El Consejo de Estado: Composición y atribuciones.—La Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Otros Organos consultivos de la Administración del Estado.

Tema 11. La Administración de Control: Concepto y caracteres.—Organos de Control de la Administración del Estado.—La intervención general de la Administración del Estado: Organización y atribuciones.—El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones.

Tema 12. La Administración Local: Concepto y caracteres del régimen local.—La provincia.—Concepto y evolución histórica.—La Diputación Provincial: Organización y atribuciones. El Presidente de la Diputación Provincial: Nombramiento y atribuciones.—Los Diputados provinciales.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 13. El Municipio: concepto y elementos.—Evolución histórica.—El Ayuntamiento: Organización y atribuciones.—El Alcalde: Nombramiento, carácter y atribuciones.—Los tenientes de Alcalde.—Los Concejales.—Las Entidades Locales Menores: Mancomunidades y Agrupaciones municipales.—Regímenes municipales especiales.

Tema 14. La organización territorial del Estado.—Las Comunidades autónomas.—Los Entes Preautonómicos.

Tema 15. La Administración Institucional.—Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales.—Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.—Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

IV. Nociones de Derecho administrativo

Tema 1. La Administración Pública y los poderes del Estado.—Sentido y caracteres de la Administración Pública moderna.—Concepto de la Administración Pública.

Tema 2. El Derecho Administrativo: Concepto, contenido y límites.—Aspectos no jurídicos de la Administración Pública: La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 3. El principio de legalidad de la actividad administrativa.—Las fuentes del Derecho Administrativo: Enumeración y jerarquía.—La Ley como fuente del Derecho administrativo. La reserva de Ley.—Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 4. El Reglamento como fuente del Derecho Administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria.—Reglamentos ilegales: Su impugnación.—Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y tramitación del procedimiento administrativo.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Su motivación y notificación.—Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos.—Su cumplimiento.—La revisión de precios.—Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 8. Las formas de actuación administrativa.—La Policía administrativa y sus principales manifestaciones.—El fomento y sus medios.

Tema 9. El servicio público: Concepto y clases.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.

Tema 10. La gestión indirecta: Sus modalidades.—La concesión: Régimen jurídico.—Empresas públicas.

Tema 11. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos.—Procedimiento general de expropiación.—Garantías jurisdiccionales.—Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 12. El dominio público: Concepto, naturaleza y elementos.—El dominio privado de la Administración: Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 13. Los recursos administrativos: Concepto y clases.—Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 14. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Organización en España.—Las partes.—Actos impugnables.—Idea general del procedimiento.

Tema 15. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Idea general del régimen vigente.—La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 16. La Función Pública: Concepto.—La Ley de 7 de febrero de 1964: Características principales y ámbito de aplicación.—El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

Tema 17. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Los cuerpos departamentales e interdepartamentales.—Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico.—El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 18. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para el ingreso en la Función Pública.—Sistemas de selección.—La formación.—Problemática actual del perfeccionamiento.

Tema 19. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas.—Las plantillas orgánicas.

Tema 20. Derechos y deberes de los funcionarios.—Especial referencia a la carrera administrativa.—Derechos económicos de los funcionarios.—La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

Tema 21. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 22. El sistema de derechos pasivos.—El sistema de previsión mutualista de los funcionarios.—El Régimen Especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

Tema 23. La Seguridad Social en España.—El sistema actual de Seguridad Social: Principios y organización.—Características básicas de los distintos regímenes especiales.

Tema 24. El Régimen General de la Seguridad Social.—Normas reguladoras.—Campo de aplicación, afiliación y cotización.—Acción protectora, gestión y régimen económico financiero.

V. Contabilidad

Tema 1. Concepto de la contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen. Libro de inventario.—Libro de balances.—Libros Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4. Cuentas de efectos de comercio.—Idem. de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5. Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6. Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Idem. de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8. Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación de inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de créditos. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultados de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos de fondos. Sus formalidades. Libros principales, auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características: Cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos.—Impuestos y arbitrios a su cargo.—Motivación y formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balance de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito.—Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes.—«Warrants».—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23599

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a los ejercicios del concurso-oposición convocado para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales y se concede plazo de reclamaciones contra la misma.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 31 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de junio) concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio y examinadas las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria,

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo establecido en la norma 4.1 de dicha convocatoria, ha dispuesto que se haga pública la relación provisional de aspirantes admitidos a los ejercicios de dicho concurso-oposición, tanto en el turno libre como en el restringido, así como la de los excluidos por las causas que se indican y que figuran en el anexo que acompaña a esta Resolución.

Contra esta relación provisional de admitidos y excluidos podrán los interesados, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—El Subsecretario, José Enrique García-Romeu Fleta.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.